

RESPUESTA DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA INVITACION PUBLICA No 002-2026

Riohacha, 20 de enero de 2026

Señor (es):

SERYAL S.A.S

seryalsas@gmail.com

La Caja de Compensación Familiar de La Guajira - COMFAGUAJIRA, de conformidad con lo estipulado en su manual de contratación regido por los principios de Transparencia, economía, responsabilidad selección objetiva, buena fe, Moralidad y eficiencia administrativa, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas a la invitación publica No 002 cuyo objeto es contratar la "SUMINISTRO DE RACIONES FAMILIARES PARA PREPARAR - RFPP (TIPO NIÑOS - TIPO GESTANTES) EN EL MARCO DEL CONTRATO DE APORTES No. 44008182025 SUSCRITO ENTRE COMFAGUAJIRA Y EL ICBF, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA."el texto completo de las observaciones podrá ser consultado en el link correspondiente a este proceso contractual, en la página web de la entidad: www.comfaguajira.co

1. **Observación 1:** En la página 11 del documento se indica que la experiencia debe acreditarse mediante un máximo de dos (2) contratos. No obstante, en el cuadro de criterios de evaluación y puntaje se establece que para obtener el puntaje máximo de cuatrocientos (400) puntos es necesario acreditar cuatro (4) contratos. En ese sentido, solicitamos se aclare cuántos contratos deben presentarse para la acreditación de la experiencia y la asignación del puntaje correspondiente, indicando cuál condición prevalece.

RESPUESTA: Dentro de la invitación publica numeral 7.1.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La experiencia habilitante se acreditara mediante los documentos que demuestren la ejecución y terminación de máximo dos (2) contratos con entidades públicas o privadas, con esto queda habilitada para ser calificada, ahora dentro de la evaluación hay un puntaje máximo de 400 puntos cuya puntuación será gradual y se asignará hasta llegar al puntaje máximo de 400 puntos, de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Proponente que acredite cuatro (4) certificaciones validas	400
Proponente que acredite tres (3) certificaciones validas	350
Proponente que acredite dos (2) certificación validas	300

Es decir que de acuerdo a la cantidad de certificaciones validas aportadas le será asignado puntaje.

2. **Observación 2:** Cantidad de raciones a suministrar
En el documento del proceso no se identifica de manera clara la **cantidad total de raciones familiares para preparar (RFPP)** a suministrar, discriminadas por tipo (niños y gestantes). Solicitamos se precise el número de raciones requeridas, toda vez que este dato es esencial para la elaboración de la propuesta económica.

RESPUESTA: Para la ejecución del contrato se solicitará un total estimado de **dos mil cuatrocientos (2.400) raciones familiares para preparar (RFPP)**. La solicitud de dichas raciones se realizará de manera gradual, conforme a la cantidad de niños y niñas que se encuentren vinculados al servicio durante la vigencia contractual.

Es importante precisar que no existe discriminación por tipo de beneficiario (niños o gestantes), toda vez que el proceso contempla **un único tipo de ración**, correspondiente a la ración familiar para preparar descrita en la invitación,

3. **Observación 3: Especificaciones de la bodega de almacenamiento**
En el numeral de obligaciones específicas (página 20) no se evidencian las especificaciones mínimas de la bodega de almacenamiento, tales como área en metros cuadrados, condiciones técnicas, sanitarias y capacidad requerida. Agradecemos se indiquen los requisitos mínimos exigidos.

RESPUESTA: La bodega destinada para el almacenamiento de los alimentos deberá cumplir, como mínimo, con toda la normatividad sanitaria y técnica vigente en Colombia aplicable al almacenamiento de alimentos, incluyendo las disposiciones expedidas por el INVIMA, el Ministerio de Salud y Protección Social y demás autoridades competentes.

No se establece un área mínima en metros cuadrados ni una capacidad específica, siempre que la bodega cuente con el espacio suficiente para garantizar el adecuado almacenamiento de las raciones, asegurando condiciones óptimas de higiene, orden, ventilación, iluminación, control de humedad, protección contra plagas, separación de productos y conservación de la calidad e inocuidad de los alimentos.

El cumplimiento de estas condiciones será responsabilidad del contratista y deberá garantizarse durante toda la ejecución del contrato

4. **Observación 4: Condiciones de transporte**
No se especifica el tipo de transporte requerido, ni la cantidad de vehículos necesarios, ni las condiciones técnicas y sanitarias que estos deben cumplir para la ejecución del contrato. Solicitamos se precise esta información.

RESPUESTA: El transporte de los alimentos deberá realizarse mediante vehículos aptos para el transporte de alimentos, que cumplan con la normatividad sanitaria y técnica vigente en Colombia, conforme a los lineamientos establecidos por el INVIMA, el Ministerio de Salud y Protección Social y demás autoridades competentes.

Los vehículos deberán garantizar condiciones adecuadas de higiene, limpieza, protección contra contaminación, así como el mantenimiento de la cadena de frío cuando aplique, con el fin de preservar la calidad, inocuidad y buen estado de los alimentos durante su traslado.

La cantidad y tipo de vehículos requeridos será definida por el contratista de acuerdo con su capacidad operativa y las necesidades de ejecución del contrato, asegurando en todo momento el cumplimiento de las condiciones de entrega y la conservación adecuada de los productos.

5. **Observación 5: Cronograma y puntos de entrega**
No se identifica un cronograma de entregas ni se detallan los puntos específicos de entrega en los municipios de Dibulla y Riohacha. Agradecemos se indique si esta información será definida mediante agenda o documento complementario.

RESPUESTA: En el documento del proceso no se establece un cronograma de entregas de manera inmediata, dado que este será definido al inicio de la ejecución del contrato, conforme a las necesidades operativas del programa y a la cantidad de niños y niñas vinculados al servicio.

Al momento de iniciar el contrato se establecerán las fechas y los lugares de entrega dentro del departamento. No obstante, es importante precisar que las fechas de entrega podrán variar, situación que será notificada al contratista con la debida antelación, a fin de garantizar la adecuada planeación logística y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Los puntos de entrega previstos corresponden a las siguientes zonas y municipios:

- Palomino y Dibulla
- Hatonuevo
- Fonseca
- San Juan del Cesar
- Villanueva

La programación detallada será comunicada oportunamente al contratista al inicio de la ejecución contractual y cada vez que se presenten ajustes, sin que ello implique modificación de las condiciones esenciales del proceso.

6. Observación 6: Horarios de entrega

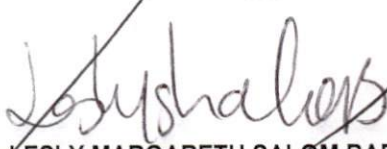
De igual forma, no se evidencian los horarios establecidos para la entrega de las raciones familiares. Solicitamos se informe si existen horarios definidos, posibles restricciones operativas o si estos serán determinados durante la ejecución contractual.

RESPUESTA: En el documento del proceso no se encuentran definidos horarios específicos para la entrega de las raciones familiares. Los horarios serán establecidos durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la programación operativa del servicio.

Dichos horarios se definirán de manera concertada con el contratista, teniendo en cuenta las condiciones logísticas, los puntos de entrega y las necesidades del programa, con el fin de garantizar una entrega oportuna, eficiente y en condiciones adecuadas de calidad e inocuidad de los alimentos.

Cordialmente,
De esta manera damos respuesta a las observaciones formuladas.

DIANA PATRICIA TELLO CORDOBA
Directora Administrativa


LESLY MARGARETH SALOM BARROS
Jefe Oficina Jurídica